

20/10/2020

Fiscalía de Valparaíso logra condena para imputada por sustracción de menor

La investigación a cargo de la Fiscalía Local de Valparaíso permitió acreditar que el pasado 19 de diciembre de 2019, la imputada en horas de la noche intentó sustraer desde el sector el tranque Los Aromos del Cerro San Roque al menor de sólo cuatro años de edad a la fecha de los hechos. Según se relató en el tribunal, Jacqueline Silva Silva, imputada en esta



caso, sacó al menor, *“tomándolo del cuello con su antebrazo, bajando por una escala existente en el lugar, lo que no alcanzó a conseguir, debido a la oportuna reacción del tío de la víctima, produciéndose un altercado, oportunidad en que la acusada SILVA SILVA extrajo un arma blanca que portaba y dijo, entre insultos, que los iba a matar”*. Estos antecedentes fueron acreditados ante el Tribunal Oral en Lo Penal por el Ministerio Público, quien presentó la declaración de testigos en la audiencia, familiares de los involucrados, como también declaración de funcionarios de la Policía de Investigaciones, junto con prueba documental.

Para Álvaro Mansilla, Fiscal de Valparaíso, y quien estuvo a cargo del caso, lo más relevante fue lograr acreditar la sustracción del menor, delito por el que fue condenada la imputada.

Así lo establece el veredicto entregado por el Tribunal Oral en Lo Penal de Valparaíso, sala que estuvo presidida por el juez don Claudio Martínez Milet, e integrada además por los jueces don Matías Urrejola Santa María y don Danko Koscina Villegas.

“El análisis de la prueba de cargo, permite calificar jurídicamente los hechos consignados en el razonamiento tercero como constitutivos del delito de sustracción de menores, en grado de tentado, toda vez que quedó acreditado con la prueba de cargo, que la acusada dio principio a la ejecución del delito por hechos directos, pero faltaron uno o más para su complemento; ilícito en el que cupo participación a la imputada en calidad de autora, al haber tomado parte en su ejecución de una manera inmediata y directa, de conformidad con el artículo 15 N°1 del Código Penal”, señala el veredicto.

La Fiscalía además le imputó el delito de amenazas, por el que el Tribunal decidió absolverla.

Atendido a que la única pena sustitutiva aplicable en este caso era la libertad vigilada intensiva y que los informes psicológicos de la imputada señalaban un alto riesgo de recaer en conductas de consumo, dificultando su reinserción, el Tribunal condenó a Jacqueline Silva Silva a la pena corporal de cuatro años de presidio menor en su grado mínimo los que deberá cumplir de manera efectiva.